

RESOLUCION Nº 0552
Neuquén, 15 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Nº OE-5001220-T-2011, las Ordenanzas Nºs 12168 y 12411, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 12411 se autorizó a adjudicar en venta los lotes que surgen de la Regularización de la Urbanización Yupanqui en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 12168;

Que el inmueble designado como Lote 19 de la Mza J, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-6771-0000, de la Urbanización Yupanqui se adjudicó en venta a favor de la Sra. Torlaschi Graciela María, DNI Nº F6.649.551, de conformidad a la Actuación Notarial identificada como 254 – Sorteo de Adjudicación realizado con fecha 23/05/2012;

Que a fs. 21 se presenta la Sra. Agostina Torlaschi DNI Nº 28.945.584, quien acompaña copia certificada de Acta de Defunción de su madre -beneficiaria del lote de marras- y copia certificada de Acta de Nacimiento, solicitando continuar con los tramites de adjudicación del lote a su favor;

Que a fs. 25 obra Dictamen Nº 772-13 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifiestan su conformidad para que sea la Sra. Torlaschi Agostina quien continúe con los trámites de la adjudicación definitiva del lote a su favor, sin perjuicio de que para salvaguardar los derechos que pudieran existir a favor de otras personas, deberá acompañar copia de la Declaratoria de Herederos de su madre;

Que a fs. 32 se encuentra agregada copia certificada de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera la Sra. Torlaschi Graciela María, resultando que por fallecimiento de la misma, le sucede en carácter de universal heredera su hija Torlaschi Agostina, declarado ello en autos "Torlaschi Gabriela María s/Sucesión Ab-Intestato" Exp Nº 500386/2013, de tramite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Sra. Torlaschi Agostina se notificó del Decreto Nº 1014/14, manifestando que hace uso de la opción de pago en 48 cuotas para la cancelación del saldo del precio fijado por dicha normativa;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Ordenación
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Que por todo lo expuesto, a efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad N° 456-16, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de tramitar la firma del Boleto de Compra Venta para la cancelación del saldo del precio establecido por Decreto N° 1014/14 y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote 19 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6770-0000, de la Urbanización Yupanqui -una vez cancelado el precio total-, a favor de la Sra. Agostina Torlaschi DNI N° 28.945.584, ello de conformidad a su calidad de única heredera de la Sra. Torlaschi Graciela María DNI N° F6.649.551, declarada en autos caratulados Torlaschi Gabriela María s/Sucesión Ab-Intestato" Exp N° 500386/2013, de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Catastro
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

